

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 16 de Julio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.434	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 7.196 - Promulgada por Decreto N° 1.115 del 08/07/02 - Donación a favor Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta. Inmueble en Dpto. Capital. Destino: Ampliación Complejo Deportivo	2744
 DECRETOS	
S.G.G. N° 1.019 del 25/06/02 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	2746
S.G.G. N° 1.067 del 26/06/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	2746
S.G.G. N° 1.101 del 02/07/02 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	2746
S.G.G. N° 1.102 del 04/07/02 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	2746
S.G.G. N° 1.105 del 08/07/02 - Confirma vigencia Dctos. N° 41/95 y su modificatorio N° 1.761/96. Delega el ejercicio de facultades administrativas del Gobernador a los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de la Gobernación.....	2746
S.G.G. N° 1.106 del 08/07/02 - Conmemora el día 9 de Julio de 2002, el "186 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional"	2747
 RESOLUCION	
N° 271 - Dirección General de Rentas N° 019/02	2748
 CONCURSO DE PRECIOS	
N° 275 - Hospital San Bernardo N° 11	2749
 COMPRA DIRECTA	
N° 274 - Hospital San Bernardo N° 8 - Art. 13	2749
 CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 268 - Ganadera Valle de Anta S.A. - Expte. N° 34-98.631/79	2749

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 272 - Armando, Hermenegildo Guillermo - Expte. N° 035.422/01	2750
N° 267 - Ríos, Agapito - Expte. N° 37.720/02	2750
N° 263 - Fiora de Del Pin, María Serafina - Expte. N° 025.706/01	2750
N° 260 - Novoa, María Teresa - Expte. N° 31.736/01.....	2750

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 264 - Conciel S.A. - Expte. N° 30.584/012750

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 257 - Defensa y Encauzamiento S.A., para el día 29/07/02.....2751

N° 240 - Unilab, para el día 25/07/02.....2751

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 273 - FRUPTA, para el día 23/07/022752

AVISO GENERAL

N° 270 - Consorcio de Usuarios El Tunal - Resolución N° 4/022752

RECAUDACION

N° 276 - Del día 15/07/2002.....2753

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7.196

Ref. Expte. N° 90-14.930/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación a la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, personería jurídica otorgada por Decreto N° 2.503/68, los inmuebles identificados con las Matrículas N°s. 114.933, Fracción A 39 y 114.936, Fracción A 42, ambos de la Sección T, del departamento Capital, con la extensión y ubicación determinadas en el plano de mensura, desmembramiento y subdivisión N° 10.426.

Art. 2° - Los inmuebles transferidos, serán destinados a la ampliación de las instalaciones del actual Complejo Deportivo, debiendo en el plazo de un (1) año presentar aprobados los planos respectivos y certificar el

comienzo de las obras dentro de los dos (2) años posteriores a la formalización de la donación.

Art. 3° - La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin cargo para el beneficiario.

La formalización de la escritura, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4° - El incumplimiento de los cargos establecidos en la presente, hará caducar la donación, revirtiéndose el dominio a favor de la Provincia, sin que ello confiera derecho a indemnización alguna, quedando las mejoras realizadas como contraprestación por el uso de los inmuebles.

Art. 5° - Los inmuebles donados no podrán ser transferidos, entregados en locación o comodato, ni gravados mientras subsista la Asociación. En caso de concurso, quiebra, disolución o cese de la actividad social de la misma, los bienes donados volverán al dominio de la Provincia.

Art. 6° - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dos.

Alberto Froilán Pedroza

Presidente

Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Mashur Lapad

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 08 de julio de 2002

DECRETO N° 1.115

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-14.930/02 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.196, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David.

DECRETOS

Salta, 02 de julio de 2002

Salta, 25 de junio de 2002

DECRETO N° 1.019

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 25 de junio de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 25 de junio de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 26 de junio de 2002

DECRETO N° 1.067

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 26 de junio de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 26 de junio de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

DECRETO N° 1.101

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 02 de julio de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 02 de julio de 2002 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 04 de julio de 2002

DECRETO N° 1.102

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 04 de julio de 2002.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 04 de julio de 2002.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 08 de julio de 2002

DECRETO N° 1.105

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N° 41/95 y su modificatorio N° 1.761/96, mediante los cuales se delega el ejercicio

de facultades administrativas que el ordenamiento de la Provincia confiere al señor Gobernador, en los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha competencia fue conferida con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 6.811 Orgánica del Gobernador, del Vicegobernador y de los Ministros.

Que la citada norma fue derogada por Ley N° 7.190.

Que resulta conveniente mantener la vigencia de los actos legales mencionados en el Visto del presente en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.190.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Confírmase en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, la vigencia de los Decretos N° 41/95 y su modificatorio N° 1.761/96, con arreglo a las competencias de la Ley N° 7.190.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 08 de julio de 2002

DECRETO N° 1.106

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-82.009/02.

VISTO que el próximo 9 de Julio del año en curso se conmemora el "186 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje a los héroes independentistas, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 9 de Julio de 2002, el "186 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional".

Art. 2° - Déjase establecido que en la fecha patria aludida se trasladará simbólicamente la Capital Salteña a la localidad de La Caldera, en la cual se desarrollarán los actos que se consignan en el Artículo 3°.

Art. 3° - Dispónese que el día 9 de Julio de 2002, se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

Día 9/07/02

Hs. 10:00 - Saludo Protocolar en el Día de la Patria, al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero.

Hs. 10:45 - Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial.

Hs. 11:00 - Las autoridades se trasladan al lugar del desfile para su ubicación en los palcos. Presentación de efectivos al señor Gobernador de la Provincia, a cargo del señor Jefe de Tropas.

- Nómima de Autoridades.
- El señor Gobernador de la Provincia revista a la formación.
- Saludo a la formación (Agrupación 9 de Julio, Buenos Días).
- Ubicación del señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero y las autoridades.
- Himno Nacional Argentino.
- Invocación Religiosa.
- Entrega del decreto declarando Huésped de Honor al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, a cargo del señor Intendente de La Caldera, Dr. Héctor Miguel Calabró.
- Desfile Cívico-Militar.
- El señor Jefe de Tropas informa al señor Gobernador de la Provincia, que el desfile ha finalizado.
- Inauguración de obras en el Hospital Corina Bustamante.
- Desconcentración.

Hs. 18:00 - Acto de arrió de las Emblemas Nacional y Provincial a cargo de autoridades del Concejo Deliberante.

Art. 4° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 5° - Invítase a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Autoridades de las FF.AA., Civiles, Eclesiásticas, Nacionales, Provinciales, Municipales, Cuerpo Consular, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en este instrumento.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

RESOLUCION

O.P. N° 271

R. s/c. N° 9.639

Salta, 20 de junio de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 019/2002

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

Lo dispuesto en los Artículos 6° y 7° del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a razones de simplicidad, economía y a fin de optimizar la recepción, registro y control de declaraciones juradas de los anticipos del impuesto a las Actividades Económicas de contribuyentes jurisdiccionales, es necesario eliminar o limitar obligaciones formales exigidas según normas legales vigentes tomando en cuenta el interés fiscal que tales declaraciones juradas revisten para la Dirección General de Rentas.

Que al respecto y dado el escaso interés fiscal de las declaraciones efectuadas por entidades sin fines de lucro o que tengan por objeto actividades de fomento, culturales de beneficencia y similares, comprendidas entre las exenciones subjetivas previstas en el Artículo 174 del Código Fiscal, se dispone a través de la presente Resolución exceptuarlas del cumplimiento formal establecido en el Artículo 23, Inciso a) del Código Fiscal y Artículo 7° de la Resolución General N° 17/78.

Que para las actividades alcanzadas con el beneficio de la exención incluidas en los Incisos d), f),

j), k), l), n), ñ), o), q), u), w), x), y) y z), a'), b'), habida cuenta del interés fiscal que revisten sus declaraciones juradas, será considerada cumplida la obligación fiscal exigida por las normas legales antes citadas con la sola presentación del anticipo 12 debiéndose declarar en la misma los ingresos brutos devengados en el año calendario.

Que a efectos de evitar gastos operativos innecesarios, también serán exceptuados de la obligación formal y por el tiempo que la Dirección General de Rentas lo considere, los profesionales universitarios inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas Jurisdiccional que no ejerzan profesión liberal por ocupar cargo público o estar en relación de dependencia y que por tal situación y en cumplimiento a la obligación formal exigida presentan sus declaraciones juradas sin determinación de impuesto. Será necesario para obtener este beneficio que el interesado solicite la excepción a la Dirección y adjunte las justificaciones necesarias.

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Exceptuar del cumplimiento formal previsto en el Artículo 23, Inciso a) del Código Fiscal y Artículo 7° de la Resolución General N° 17/78, a los contribuyentes jurisdiccionales comprendidos en las exenciones previstas en el Artículo 174, incisos a), c), g), h), i), m), p), r) y v) del Código Fiscal, siempre que posean "Constancia de Exención" emitida por esta Dirección.

Art. 2° - Dar por cumplida la obligación formal de presentar declaraciones juradas de anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas, a los contribuyentes jurisdiccionales comprendidos en el Art. 174, incisos d), f), j), k), l), n), ñ), o), q), t), u), w), x), y), z), a'), b') del Código Fiscal, con la sola presentación de la declaración jurada -anticipo 12-, debiendo declarar en la misma y como base imponible, los ingresos brutos devengados en el año calendario.

Art. 3° - Disponer la excepción temporaria de la presentación de declaraciones juradas de anticipos a profesionales inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas Jurisdiccional, siempre que la soliciten y justifiquen la no realización de profesión liberal por encontrarse en relación de dependencia u ocupar cargos públicos.

Art. 4° - Disponer la anulación en el sistema informático, de la generación de declaraciones juradas de anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas correspondientes a entidades alcanzadas con el beneficio indicado en el Artículo 1°.

Art. 5° - Generar, por el sistema informático, sólo el anticipo 12 del Impuesto a las Actividades Económicas, debiéndose anular los anticipos 01 a 11 referidos a contribuyentes con exenciones indicadas en el Artículo 2°.

Art. 6° - Derogar toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 7° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y para los períodos fiscales no prescriptos.

Art. 8° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 9° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo e) 16/07/2002

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 275 F. N° 134.696

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 11

Anestésicos.

Fecha de Apertura: 26/07/2002 - Hs. 11:00.

Destino: Diferentes Servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 16/07/2002

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 274 F. N° 134.696

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Compra Directa N° 8 - Art. 13

Adquisición: Medicamentos, material de curación y útiles menores médicos.

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 8, Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 05/07/02, a Hs. 11:00, con destino a Diferentes Servicios del Hospital, con el siguiente detalle:

Droguería FE.DA.FAR.

Renglones: 02, 05 y 13,

Importe Total: \$ 5.380,00.

Norte Dental

Renglón: 14.

Importe Total: \$ 2.662,50.

Distribuidora Casey

Renglón: 07.

Importe Total: \$ 1.740,00.

Droguería San Pablo S.R.L.

Renglón: 10.

Importe Total: \$ 5.850,00.

Instituto CGIA Ortopedia Perri

Renglón: 15.

Importe Total: \$ 970,00.

Importadora Ibero Argentina

Renglones: 01, 03, 06, 08 y 11.

Importe Total: \$ 3.888,00.

Imp. \$ 50,00 e) 16/07/2002

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 268 F. N° 134.685

GANADERA VALLE DE ANTA S.A.

Ref. Expte. N° 34-98.631/79 y Corresponde.

A los fines establecidos en Artículo 1° del Decreto N° 1.502/00 Reglamentario del Art. 51 del Código de Aguas, se hace saber que la razón social "Ganadera Valle de Anta S.A." actual propietaria del inmueble identificado como Matrícula N° 15.308 del Dpto. Anta, denominada "Finca Curupaity o Mosquito" se le adjudica la totalidad de los derechos de uso de agua pública que se tramitaran para el Catastro de Origen N° 5.464, Suministro N° 531, para irrigar una superficie de 1.000 hectáreas con dotación de 525 litros segundo a derivar de la margen izquierda del río Juramento, dicha concesión es de ejercicio eventual conforme

previsiones del Código de Aguas, Art. 47 y oportunamente será acordada mediante Ley Especial de la Provincia, conforme Código de Aguas, Art. 75.

Conforme previsiones del Código de Aguas, Arts. 201 y 309, se ordena la publicación del presente por el término de cinco días y las personas con interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el plazo

de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación del presente, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Mitre N° 1017 de la ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 08 de julio de 2002.

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 19/07/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 272

F. N° 134.692

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, por Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Armando, Hermenegildo Guillermo", Expte. N° 035.422/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 02 de julio de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 18/07/2002

Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Fiora de Del Pin, María Serafina - Sucesorio", Expte. N° 025.706/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de mayo de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/2002

O.P. N° 267

F. N° 134.680

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Ríos, Agapito - Sucesorio", Expte. N° 37.720/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 05 de julio de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/07/2002

O.P. N° 260

F. N° 134.666

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en el Expte. N° 31.736/01, caratulado: "Novoa, María Teresa s/Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 18 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 16/07/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 263

F. N° 134.677

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación,

O.P. N° 264

F. N° 134.675

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª

Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos: "Conciel S.A. - Concurso Preventivo (grande)", Expte. N° 30.584/01, hace saber lo siguiente: I) Que se declaró la apertura del concurso preventivo de Conciel S.A., con domicilio en Mariano Benítez N° 530 de la ciudad de Salta. II) Que se ha designado para actuar como Síndico al Estudio Contable Ema Jaffi de Kohan y Asociados, con domicilio en calle Alvarado N° 268, Dpto. "A" de la ciudad de Salta, donde atenderá y recibirá los pedidos de verificación los días lunes y miércoles de horas 17:00 a 20:00. III) Que se han fijado los días 06 de setiembre de 2002 como fecha de vencimiento del término para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación de crédito y títulos

justificativos, el 16 de setiembre de 2002 como fecha tope para que se realice la observación de los créditos dispuesta por el Art. 34 de la L.C., el día 14 de octubre de 2002 como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 11 de noviembre de 2002 para presentar la propuesta de agrupamiento y categorización de los acreedores verificados. Igualmente se ha dispuesto diferir las restantes fechas para su oportunidad. La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta. Salta, 02 de julio de 2002. Fdo. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 05 de julio de 2002.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 19/07/2002

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 257

F. N° 134.663

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. accionistas de Defensa y Encauzamiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220, de la ciudad de Salta, el día 29 de julio de 2002, a Hs. 07,30, en primera convocatoria y a Hs. 08,30, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los motivos que determinaron la realización de la presente Asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de los documentos requeridos por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2000.
- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2000 y determinación de sus honorarios.

5º) Consideración de los documentos requeridos por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2001.

6º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2001 y determinación de sus honorarios.

7º) Elección de un director titular y un director suplente por las acciones de clase "A". Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de clase "B".

Por el Directorio

Ing. Osvaldo D. Corrales

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 18/07/2002

O.P. N° 240

F. N° 134.643

UNILAB S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los Sres. accionistas de UNILAB S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de julio de 2002, a horas 19:30, en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Evolución del Patrimonio Neto. con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 7° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243, de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el mismo día 25 de julio

de 2002, a horas 20:30, a efectos de tratar el mismo orden del día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550. Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley N° 19.550.

Dr. José A. Gutiérrez**Dr. Víctor D. Elías**

Director

Director

Dr. Nabih Jozami

Director

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 16/07/2002

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 273

F. N° 134.689

FRUPTA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

FRUPTA convoca a Asamblea General Ordinaria y General Extraordinaria, el día 23 de julio de 2002, a horas 19:30, en el local de la calle, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de Res. N° 06/02 de Persona Jurídica.
- 2°) Consideración de Balance General, Inventario, Memoria y Padrón de socios, aprobación de Actas anteriores.
- 3°) Informe y proyecto de actuación período 2001/02.
- 4°) Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a los Arts. 48 y 50 del Estatuto 4° de Acta Constitutiva y Disposición Transitoria 6ta.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora, se procederá a realizar la Asamblea Extraordinaria. Con el siguiente temario: 1°) Fundamentación de las modificaciones del estatuto en: a) Los Arts. 5°, Inc. "f", 18, 42. b) Ampliación de los Artículos 23 y 55. c) Creación de dos Secretarías Arts. 46 y 47. 2°) Modificación del Orden de los Arts. 46 en adelante por la creación de "c". 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Las modificaciones estarán a disposición en Personas Jurídicas, para consultas. Transcurrida una hora a la fijada, para cada Asamblea, si no hubiera quórum las mismas serán válidas, con los asociados presentes.

Imp. \$ 8,00

e) 16/07/2002

AVISO GENERAL

O.P. N° 270

F. N° 134.688

J.V. González, 05 de julio de 2002

RESOLUCION N° 4**Consorcio de Usuarios El Tunal**

VISTO: La demora producida en la firma del Convenio de cobranza con el Banco Macro S.A. y que dio como resultado la firma del mismo (El Convenio) con fecha posterior al fijado como vencimiento de la cuota, por lo que se produjeron situaciones de cierta irregularidad en el cobro en algunas sucursales, así como en la casa central del banco, llegando el caso de no recibir la casa central, el pago de lecop aún estando en término, hecho éste, que pondría a los depositantes en situación de mora a pesar de la voluntad de pagar su obligación en el plazo previsto por este consorcio;

Por ello:

**El Organo de Administración
del Consorcio de Usuarios El Tunal**

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar como ingresado en término los pagos efectuados hasta el día 22 de julio de 2002

correspondiente a la primera cuota de canon de riego del presente año.

Artículo 2° - Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en otros medios y regístrese en el Libro de Resoluciones.

Ing. Irma Fiore

Secretaria

Imp. \$ 25,00

Miguel Sastre

Presidente

e) 16/07/2002

RECAUDACION

O.P. N° 276

Saldo anterior.....	\$ 58.837,49
Recaudación del día 15/07/02	\$ 130,50
TOTAL	\$ 58.967,99

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780